

**Bogotá D.C.**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0287 DE 2021.**

Señores

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

NIT No. 860.075.558-1

Att. Sr. MAURICIO ROJAS PÉREZ

Representante Legal

c.c. No. 19´187.088

Kilómetro 7 Campus Universitario Puente del Común

Cundinamarca (Chía)

8615555 ext: 54102

[fallon.jimenez@unisabana.edu.co](mailto:fallon.jimenez@unisabana.edu.co)

Respetados Señores:

**POSITIVA** se permite informar que una vez analizada la oferta comercial recibida para brindar servicios de capacitación y entrenamiento para los funcionarios de Positiva, alinear al personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios a la estrategia de la Compañía, adelantando las actividades de manera presencial y/o virtual en temas relacionados con el sector y aspectos incluidos en el Plan de Capacitación de la Compañía para el año 2021, la Secretaría General y Jurídica de POSITIVA, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, literal c) del numeral 9.4.- Invitación Directa del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4. de la Compañía y el literal a) del Artículo 2 y el Artículo 14 de la Ley 527 de 1999.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:**

EL CONTRATISTA se obliga a Brindarle a POSITIVA servicios de capacitación y entrenamiento para los funcionarios de Positiva, alinear al personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios a la estrategia de la Compañía, adelantando las actividades de manera presencial y/o virtual en temas relacionados con el sector y aspectos incluidos en el Plan de Capacitación de la Compañía para el año 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE AL OBJETO:**

Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, los estudios previos y la oferta comercial presentada por el **CONTRATISTA**, hacen parte integral de la misma.

**CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con el contenido académico registrado en la oferta de servicios de capacitación, manteniendo el nivel de conferencistas que se refieren en la oferta.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato, para lo cual se firmará acuerdo de confidencialidad.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos e información confidencial de las empresas que participarán en los proyectos en virtud del desarrollo del objeto contractual.
5. En el evento que el Contratista en virtud del desarrollo del contrato, conozca datos personales de terceros, se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
13. Cumplir con la entrega de implementos como memorias que se refieran en la oferta de servicios.
14. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
15. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
16. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, acatar lo establecido con la orientación que al respecto reciba de POSITIVA.
17. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

## B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Disponer del personal necesario y suficiente, las instalaciones y ayudas necesarias para el desarrollo de la capacitación, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
2. Estructuración de formaciones presenciales y virtuales que permitan el fortalecimiento de las competencias
3. Acceso a la plataforma que faciliten la realización de dichos cursos virtuales y la evaluación en temas de interés para la Compañía, así mismo brindar el soporte y asesoría pedagógica, garantizando específicamente
4. Apoyo pedagógico para lograr el objetivo que se tiene en el proceso de Gestión del Conocimiento.
5. Contar con los expertos requeridos para el fortalecimiento de conocimiento específicos y de interés para la compañía de no contar con los mismos, Positiva podrá sugerir expertos del mercado.
6. Cumplir con la entrega de implementos, memorias y certificados de asistencia y cumplimiento académico, que se refieran en la oferta de servicios de capacitación.
7. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue Positiva para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que POSITIVA así lo solicite.
8. Dictar la totalidad de la capacitación a los trabajadores de Positiva Compañía de Seguros S.A. y certificarlos siempre que cumplan el porcentaje de asistencia requerido. De no contar con la asistencia deberá informarlo a la Gerencia de Talento Humano para que esta tome los correctivos y decisiones necesarias respecto al incumplimiento del servidor.
9. Administrar los Cursos virtuales mediada por Objetivos virtuales de aprendizaje de gestión y autogestión del conocimiento, para lo cual POSITIVA requiere:
  - a. Componente Administrativo: Inscripción académica, Registro en plataforma, Comunicación electrónica para el inicio de cursos, Generación de usuarios y claves y Generación de certificados virtuales, por módulos cursados
  - b. Componente Académico: Bienvenida al curso, Entrega de instructivo académico para el desarrollo del curso, Gestión docente para el desarrollo del curso, Mentoría de procesos académicos
  - c. Componente Pedagógico: Mentoría permanente de acompañamiento pedagógico y calidad
10. Dar continuidad y mejoramiento continuo en procesos de: Inducción pertinente a nivel tecnológico, técnico y administrativo a estudiosos, estructuración de actividades de aprendizaje que promueven el desarrollo de competencias, Interacción, trabajo colaborativo, para fomentar el intercambio de experiencias exitosas de formación, aplicadas al curso, Aplicación de prueba (evaluación) o actividad (tarea-foro) de cierre, con el objetivo de identificar el nivel de desarrollo de competencias logrado
11. Planeación, construcción, ejecución y mejoramiento continuo de nuevas soluciones virtuales específicamente en: Construcción de estratégicas, programas y productos en cumplimiento al Plan de Capacitación de la Compañía, Ejecución y mejoramiento continuo de soluciones para el cumplimiento de la acción educativa, Ejecución y mejoramiento continuo de soluciones para el cumplimiento de las acciones de formaciones diseñadas para los colaboradores, directores comerciales e intermediarios.
12. Estructurar en acuerdo con Positiva, el plan de trabajo técnico y administrativo, mediante el cual se definirán de especificarán los parámetros y alcances técnicos,

- administrativos y financieros del proyecto y adelantar todas las acciones tendientes a su cumplimiento.
13. Definir tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución con Positiva Compañía de Seguros S.A.
  14. El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS de acuerdo con lo establecido en el manual para ello definido por la Compañía.
  15. Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes.
  16. Asistir a los comités técnicos que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante.
  17. Garantizar un archivo organizado de los soportes de las actividades desarrolladas, permitir la revisión y verificación de los mismos según los tiempos y periodicidad de revisión concertados.
  18. Aplicar en el servicio prestado, los controles de calidad y de satisfacción del cliente, mantener los soportes de dichos controles en los formatos vigentes establecidos debidamente diligenciados y presentarlos a Positiva Compañía de Seguros S.A. cuando le sean requeridos, con el fin de garantizar en todo momento el control de calidad en la ejecución del contrato.
  19. Presentar un plan de calidad con el fin de garantizar la satisfacción de los servicios prestados, así como la respuesta oportuna en caso de productos no conformes.
  20. Estructurar todo el esquema de servicio teniendo presente que la cobertura del contrato es a nivel nacional y direccionada a Colaboradores de la compañía, Personal Tercerizado de la Estructura Comercial e Intermediarios.
  21. Soportar la gestión con un equipo de trabajo que garantice el cumplimiento del objeto del contrato tanto para el cliente externo como para el cliente interno tanto colaborador como fuerza de ventas e intermediarios.
  22. La propiedad intelectual que se derive de la materialización e implementación de este contrato será de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
  23. Prestar los servicios de capacitación, cumpliendo las condiciones previstas en la propuesta de servicios "Versión: 1 Fecha de envío: 25 enero 2021" y de acuerdo con las tarifas allí previstas.

### **C. ENTREGABLES**

El proveedor se compromete a entregar los certificados de asistencia y memorias de los eventos realizados cuando así este determinado en la divulgación del evento. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue Positiva para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que POSITIVA así lo solicite.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

### **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

#### **A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

El valor de la presente Aceptación de Oferta comercial es hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000.00)** que POSITIVA le pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios por los servicios efectivamente prestados. EL CONTRATISTA no es responsable del IVA (Art. 92 de la Ley 30 de 1992), excluido de IVA (Art.476-6 E.T.).

POSITIVA le pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios prestados, así:

- 1) Se generará por el CONTRATISTA facturas diferentes por los servicios prestados en el mes anterior y relacionados con los programas de formación que se hayan llevado a cabo, una para los colaboradores internos de la compañía y otra para el personal tercerizado.
- 2) Solo se pueden generar máximo dos facturas al mes
- 3) Para los pagos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Las capacitaciones presenciales y virtuales se pagarán por actividad realizada independientemente de la participación de las personas.
  - b) Se pagarán las capacitaciones de acuerdo con las tarifas previstas en la oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA "**Versión: 1 Fecha de envío: 25 enero 2021**", que forma parte integrante del contrato.
  - c) Se deberá discriminar en la factura cada uno de los servicios prestados con su correspondiente valor.
- 4) El pago se efectuará por POSITIVA en forma mensual vencida, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, previa aceptación de la factura por Positiva Compañía de Seguros S.A. con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos soporte; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos:
  - a) Factura en original;
  - b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y
  - c) Informe mensual de gestión, con el soporte de las capacitaciones y actividades cumplidas en el mes anterior.

**PARÁGRAFO-Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá

atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La presente Aceptación de Oferta se pagará con cargo a los Códigos de Disponibilidad Presupuestal Números C20562021 del 24 de diciembre del 2020 por la suma de \$400.000.000 con cargo al Rubro presupuestal – Capacitación entrenamiento funcionarios y el C35252021 del 12 de enero del 2021 por la suma de \$100.000.000 con cargo al Rubro Presupuestal CAPACITACIONES, ambos expedidos por el Área de presupuesto de POSITIVA, los cuales se afectarán en su totalidad.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:**

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos, a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, relacionados con la ejecución del presente Contrato, en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EI CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.** - En caso de que la aceptación de oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen

Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Este contrato tiene cobertura nacional.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como

valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En esta aceptación de oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento total al objeto y/o a las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud de la presente aceptación de oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, para que a través del Juez del contrato se impongan las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que

presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c.** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d.** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. **e.** El **CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el **CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la

ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo de la Gerente de Talento Humano y de la Gerente de Canales de POSITIVA.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

Ni **POSITIVA**, ni el **CONTRATISTA** podrán ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

**EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **POSITIVA**, previa solicitud por escrito, durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de

los servicios de **EL CONTRATISTA**, donde certifique que la prestación de servicios a **POSITIVA**:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA.**, en virtud del presente contrato asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible, para la prestación de los servicios contratados por **POSITIVA**, en virtud del presente Contrato.
- Implementó los mecanismos que consideró necesarios para cumplir con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente cláusula.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA**, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA.** en virtud del presente Contrato.
- Procura la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA**, en virtud del presente contrato.
- Vela por implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA**, en virtud del presente contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros, para que **POSITIVA**, pueda tener acceso a estos documentos e información de carácter confidencial y reservado de **EL**

CONTRATISTA, deberá suscribir previo al recibo de la información Acuerdo de Confidencialidad que remita **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución" del Contrato con POSITIVA.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Sin perjuicio de lo acordado en el Contrato de Transmisión de Datos Personales, suscrito entre las partes para la ejecución del presente Contrato, anexo a la presente Aceptación de Oferta, prevaleciendo lo dispuesto en el Contrato de Transmisión de Datos Personales, las partes acuerdan que en el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados de acuerdo con las finalidades establecidas en la respectiva autorización otorgada por el titular al responsable, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato a los canales de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del Contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de las cuales sea responsable la otra parte, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas por la parte que es la responsable de las bases de datos personales, sin perjuicio de que se obtenga autorización directamente del titular para incluir su información en la base de datos de **EL CONTRATISTA** y realizar el tratamiento de sus datos personales como Responsable. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

**POSITIVA.**

Correo electrónico: [servicioalcliente@positiva.gov.co](mailto:servicioalcliente@positiva.gov.co)

Página web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Número de Teléfono: 6502200

**EL CONTRATISTA**

Correo: [protecciondedatos@unisabana.edu.co](mailto:protecciondedatos@unisabana.edu.co)

Número de Teléfono: 8 61 55 55"

**PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN**

Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos, salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA**.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los datos personales y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de datos personales suministrados por **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA**., salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento, salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.

- Respecto de todo tercero a quién EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de POSITIVA.
- Indemnizar y mantener indemne a POSITIVA en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA, directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA. en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SARLAFT:**

**EL CONTRATISTA** velará por implementar buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera no sometida a reserva, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información relacionada con la ejecución y con ocasión del presente Contrato que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionada con la ejecución del presente Contrato.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Velar por cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS:**

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

1. Paz y salvo de pago de salud y parafiscales firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes anterior de presentación de la factura.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Este documento se perfecciona con la aceptación del Ordenador del Gasto de POSITIVA mediante correo electrónico. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de la garantía prevista en la cláusula Décima de esta aceptación de oferta por parte de la Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. Positiva realizará el registro presupuestal. Para la ejecución de la aceptación de la oferta se requiere la firma del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**10 MAR 2021**

Atento saludo,

**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
**Secretario General y Jurídico**  
**Ordenador del Gasto**